



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 355/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero 2024

VISTO: El Expediente n.º 546/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - HEIDENREICH MARÍA ESTELA”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 1062 de fecha 5 de febrero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice el pago a favor de la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, en concepto de prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos en sus diferentes servicios: angelito, estándar y especiales, correspondientes al período comprendido entre los días 18 de enero del año 2024 y 27 de enero del año 2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 877.500,00).

Que, a ff. 21/22 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1164, de fecha 7 de febrero del año 2024, por el mismo concepto e igual suma a los mencionados precedentemente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente aprobar lo actuado y autorizar el pago solicitado vía de excepción de acuerdo a lo que establece el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, en sus diferentes servicios angelito, estándar y especiales, correspondientes al período comprendido entre los días 18 de enero del año 2024 y 27 de enero del año 2024, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la “Previsora y Crematorios Gualeguaychú” de la Señora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0 con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 877.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas “B” n.º 0002-00117076 de fecha 19 de enero del año 2024, n.º 0002-00117079 de fecha 20 de enero del año 2024 y n.º 0002-00118448, n.º 0002-00118450, n.º 0002-00118449, n.º 0002-00118451, n.º 0002-00118452, n.º 0002-00118453 todas de fecha 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 355/2024

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal